



CIRCULAR No. 013/07

Bogotá, D.C., Noviembre 6 de 2007

**PARA : DIRECTORES AERONÁUTICOS REGIONALES
GERENTES Y/O ADMINISTRADORES
AEROPORTUARIOS
GERENTES AEROPUERTOS CONCESIONADOS
GERENTES EMPRESAS EXPLOTADORAS AÉREAS**

**DE : DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISION
AEROPORTUARIA**

**ASUNTO : PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
CONTROLES ESPECIALES DE SEGURIDAD
FORMULADOS POR OTROS ESTADOS PARA
VUELOS ESPECIFICOS**

En cumplimiento de la Norma 2.3.1 del Anexo 17 de la OACI y de la Resolución 01624/07 Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, Parte Décimo Séptima de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia en su Capítulo 23 Numeral 17.23.1, esta Dirección se permite presentar a continuación el procedimiento para la atención de controles especiales de seguridad formulado por otros estados para vuelos específicos, el cual es de obligatorio cumplimiento para todas las empresas del entorno aeronáutico, en concordancia con las políticas de seguridad de la aviación civil del Estado Colombiano:

- 1) Toda solicitud formal (por escrito) de un Estado, en referencia a controles especiales de seguridad, debe ser dirigida a la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con copia a la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria.
- 2) La solicitud será analizada por la UAEAC a la luz del PNSAC – RAC 17 para su concepto, garantizando que el Estado solicitante tenga conocimiento de la respuesta oportunamente.
- 3) Cuando la solicitud requiera de la elaboración convenios bilaterales, se remitirá la solicitud con el concepto previo de la UAEAC al Ministerio de Relaciones Exteriores para su estudio y posterior realización.

Maceo



- 4) La Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria hará seguimiento al punto anterior y se acatará su aplicación. En caso de que la decisión precise modificar el PNSAC, se procederá a realizar la respectiva enmienda.

Agradezco su atención y la inmediata socialización e implementación de este procedimiento, como esquema de coordinación frente a las solicitudes de otros países en relación a la Seguridad de la Aviación Civil en nuestro país.

Cordialmente,

MARIA CECILIA SALAZAR CRUZ

Directora de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria

Copia : Dr. Fernando Sanclemente Alzate
Director General
Cor. Carlos Eduardo Montealegre Rodríguez
Subdirector General
Dr. Javier Danilo Pinilla Rodríguez
Secretario Sistemas Operacionales

Revisó: Dr. Antonio Helí Guerrero Martínez
Jefe Grupo de Estudios y Proyectos de Seguridad

Proyectó: Ana María Pineda